

NORMATIVA DE APLICACIÓN **ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2016-2023**

I. ESTATUTOS SOCIALES.

En el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca(ADESHO), modificados parcialmente el 14 de junio de 2022, se indica:

Artículo 1. - Denominación.

Con la denominación de "Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca", - cuyo acrónimo es ADESHO -, se constituyó ésta Asociación al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, y se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y legislación complementaria.

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir con los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro.

Puede consultarse en nuestra web <http://www.adesho.org> dentro del apartado "Transparencia" -> "Información Institucional y Organizativa".

II. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ASOCIACIÓN, de 19 de Diciembre de 2022.

Que puede consultarse en nuestra web <http://www.adesho.org> dentro del apartado "Transparencia" -> "Información Institucional y Organizativa"

III. NORMATIVA COMUNITARIA

Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias.

Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

IV. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA DICTADA EN DESARROLLO DE LA ANTERIOR:

«**Acuerdo de Asociación de España 2014-2020**» firmado el 30 de octubre de 2014 por España y la Comisión Europea.

Marco Nacional de Desarrollo Rural de España para el periodo 2014-2020 acordado en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 24 y 25 de julio de 2013.

Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020.

Orden de 28 de enero de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020 y su convocatoria.

Orden de 14 de mayo de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo aplicables en Aragón en el periodo 2014-2020, se regula el procedimiento para su selección y se convoca dicho procedimiento.

Ordenes de Bases DRS/1482/2016, de 18 de octubre (B.O.A. nº 210, de 31/10/2016); **Orden de Bases DRS/1398/2017**, de 30 de agosto (B.O.A. nº 186, de 27/09/2017); y **Orden de Bases DRS/1682/2018**, de 8 de octubre (B.O.A. nº 208, de 26/10/2018).

Orden de Bases AGM/1481/2019, de 31 de octubre (B.O.A. nº 225, de 18/11/2019); y **Orden AGM/1614/2019**, de 27 de noviembre (B.O.A. nº 241, de 12/12/2019), por la que se aprueba la convocatoria de las Ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER para los ejercicios 2020 y 2021; **Orden AGM/929/2020**, de 4 de septiembre (B.O.A. nº 195, de 30/09/2020) y **Orden AGM/1064/2021**, de 25 de agosto (B.O.A. nº 184, de 03/09/21) que modifica la anterior.

V. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA SOBRE SUBVENCIONES:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

VI. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA”,

RELATIVO A LA APLICACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2014-2020, de 10 de diciembre de 2015; y ADENDA AL CITADO CONVENIO ,de 29 de mayo de 2017.